



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: Buenaventura, noviembre 12 de 2020. A despacho del señor Juez. Informando que se presentó escrito de renuncia de poder por parte de la apoderada judicial del subrogado Fondo Nacional de Garantías, junto con el proceso de BANCOLOMBIA S.A. en contra de COMERCIALIZADORA JD SAS .- Sírvase proveer.

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

PROCESO: EJECUTIVO CON SENTENCIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
APODERADA: PAOLA VANESSA MCBROWN TREFRY
SUBROGACION: FONDO NACIONAL DE GARANTIAS
DEMANDADO: COMERCIALIZADORA JD SAS
RADICADO: 76-109-40-03-007-2018-00171-00
ASUNTO: ACEPTAR RENUNCIA PODER F,N.G.
AUTO No. 771

Buenaventura (Valle), noviembre doce (12) de dos mil veinte (2020).

La apoderada judicial del subrogado FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. presenta renuncia al poder que le fuera conferido por dicha entidad, además manifestó que la entidad se encuentra a paz y salvo.

Siendo procedente lo solicitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del CGP, el Despacho;

RESUELVE:

1.- ACEPTAR la renuncia de poder conferido por el subrogado FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. a la doctora LUISA FERNANDA MUÑOZ ARENAS, con T.P. 243.190 del C.S.J.

2.- DECLARAR a paz y salvo por todo concepto a la entidad FONDO NACIONAL DE GARANTIAS. S.A

NOTIFIQUESE

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO 096

Buenaventura, Valle, NOVIEMBRE 13 DE 2020
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria